



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DECANATURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 406 DEL 25 DE ABRIL DE 2011

“Por la cual se establecen las tarifas para el préstamo y arrendamiento de auditorios de la Facultad de Ciencias Económicas”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

En su condición de ordenador del gasto del Fondo Especial de Ciencias Económicas, y en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en la Resolución 040 de 2001 ,

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo señalado en la Resolución de Rectoría General No. 040 de 2001, todas las actividades que generen recursos con destino a un Fondo Especial de la Universidad Nacional de Colombia, deberán ser aprobadas mediante resolución por el correspondiente ordenador del gasto del respectivo fondo.
2. Que la Facultad de Ciencias Económicas cuenta en la actualidad para la realización de eventos artísticos culturales, de carácter empresarial, talleres, foros, conferencias y actividades de capacitación con tres (3) auditorios.
3. Que con el fin de garantizar la equidad y la imparcialidad en la asignación de los espacios y el cobro del valor correspondiente, se hace necesario reglamentar el alquiler de los auditorios de la Facultad.
4. Mediante oficio SCE-491 del 11 de abril de 2011, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, en sesión del día 6 de abril de de 2011, Acta No.6 avaló las tarifas para el arrendamiento de los auditorios de la Facultad de Ciencias Económicas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reglamentar el alquiler de los auditorios de de la Facultad de Ciencias Económicas y fijar las tarifas de alquiler, así:

ESPACIO	CAP.	VALOR PARTICULARES, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS			VALOR DEPENDENCIAS UNIVERSIDAD NACIONAL		
		MEDIO DIA	DIA	HORA ADIC.	MEDIO DIA	DIA	HORA ADIC.
Auditorio 401	100	500.000	1.000.000	150.000	375.000	750.000	112.500
Auditorio 1	92	500.000	1.000.000	150.000	375.000	750.000	112.500
Auditorio 2	92	500.000	1.000.000	150.000	375.000	750.000	112.500
Auditorio 3 y 4	298	750.000	1.500.000	220.000	562.500	1.125.000	165.000
Auditorio 3 o 4	149	500.000	1.000.000	150.000	375.000	750.000	112.500

PARÁGRAFO 1°. El valor del alquiler fijado en este artículo, incluye el uso del auditorio, muebles y equipos audiovisuales: videobeam, sistema inalámbrico de micrófonos de mesa y solapa, pantalla táctil, procesador de audio digital, reproductor blu-ray, telón eléctrico de 4x 3 mts, bases de mesa, bases de piso, atril, portátiles.

PARÁGRAFO 2°. Se delega en el Vicedecano de Facultad la determinación de descuentos a los costos estipulados anteriormente, para aquellos casos debidamente justificados.

ARTICULO 2°. Los valores descritos en el artículo primero, serán incrementados anualmente de acuerdo a la meta de inflación que fije el Gobierno Nacional.

ARTICULO 3°. Solicitud. El interesado deberá presentar solicitud por escrito ante la Vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Económicas con antelación mínima de veinte (20) días hábiles a la realización del evento. Esta deberá contener la siguiente información:

- Clase de evento
- Nombre, fecha y horarios del evento
- Número de participantes
- Elementos y quipos audiovisuales requeridos
- Nombre, cargo, fax y teléfono del responsable u organizador del evento
- Nombre y NIT de la empresa o persona natural que va a contratar el servicio

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil once (2011)

(Original firmado por)
JORGE IVAN BULA ESCOBAR
Decano